



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 -

**00483**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 23 NOV 2023

VISTO:

El Documento DE-1333-01863626-6 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que el referido expediente contiene las actuaciones relativas a la Licitación Pública N° 06/2023 - S. I. y G. H. -, con la finalidad de contratar la obra "ENTORNOS SEGUROS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – ETAPA I", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00132/2023.

Que tomó intervención el Secretario de Hacienda informando que, en virtud del actual contexto económico inflacionario, no es posible comprometer recursos municipales para compensar mayores costos, redeterminaciones o ajustes que surjan como producto del desfasaje de precios, por lo que sugiere dejar sin efecto la licitación, lo que es compartido por el Director de Gestión Urbana.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo que recepte lo señalado, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:**

Art. 1°: Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 06/2023 - S. I. y G. H. - cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00132/2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Notifíquese en legal forma a la firma que intervino en el procedimiento de selección.

Art. 3°: Autorízase a la Dirección de Gestión de Bienes a restituir la póliza de seguro de caución constituida en garantía por la firma oferente.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 -

**00483**

Art. 4°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvana Guadalupe Serra  
Secretaria de Infraestructura y  
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación